



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13208

Jueves 18 de Julio de 2019

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega  
Ministro de Gobierno

Cdor. Luis Eduardo Tarrío  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 741 - Modifícase la Estructura Orgánico-Funcional del  
Ministerio de Coordinación de Gabinete ..... 2-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2019 - Res. N° IV-75 ..... 10  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2019 - Res. N° 42 ..... 10  
Secretaría de Trabajo  
Año 2019 - Res. N° 707 a 726 ..... 10-14  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Año 2019 - Res. N° 17 ..... 14  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2019 - Res. N° XVI-46 y XVI-47 ..... 14-15

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2019 - Res. Conj. N° III-38 y XII-30 ..... 15

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2019 - Disp. N° 77 a 82 y 85 ..... 15-18

#### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 18-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

### PODER EJECUTIVO: Modifícase la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete

**Dto. N° 741/19**

**Rawson, 04 de Julio de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 934-MCG-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 566, define las Estructuras de las áreas Ministeriales y Secretarías que componen la Administración Central, creando y readecuando las competencias asignadas;

Que asimismo por el Artículo 7° de la citada Ley el Poder Ejecutivo queda facultado para disponer por acto fundado la delegación y/o desconcentración del ejercicio de competencias propias expresamente deslindadas a cargo de Ministros y Secretarios hacia otros Organismos Centralizados o Descentralizados de la Administración Pública Provincial;

Que en este sentido, y para lograr una adecuada articulación entre los organismos existentes, los creados mediante el dictado de la Ley I - N° 566 y una ordenada prestación de las tareas encomendadas, resulta necesario establecer la estructura orgánica del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que es necesario la modificación de la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete, aprobada por Decreto N° 38/15, modificada por Decretos N° 1861/16, 29/18 N° 330/18 y N°397/18, y del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 346/19, como así también realizar transferencias, cambio de denominación la cual tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se transfiere la Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno, a la Órbita del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la cual se denominará Secretaría General de Seguridad y Justicia;

Que se deberá aprobar la denominación y aprobar las misiones y funciones de la Secretaría General de Seguridad y Justicia;

Que asimismo se solicita transferir la Agencia de Seguridad Vial, La Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social, el Departamento Delegación ANMAC Comodoro Rivadavia y Delegación ANMAC Trelew del Ministerio de Gobierno, a la Secretaría General de Seguridad y Justicia del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con sus misiones y funciones y los recursos humanos, cargos de revista, bienes patrimoniales y recursos presupuestarios existentes;

Que resulta oportuno transferir la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, la Subsecretaría de

Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, y la Dirección General de Asuntos Internos de la Órbita del Ministerio de Gobierno al Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que la Ley I N° 566 en su artículo 21° faculta al Poder Ejecutivo para crear las Secretarías que estime necesarias de conformidad con las exigencias funcionales de la Administración, resultando necesario para ello, el dictado de un Decreto, en acuerdo General de Ministros;

Que la Ley I - N° 566 en su Artículo 29° faculta al Poder Ejecutivo adecuar la estructura orgánica-funcional y presupuestaria de las distintas áreas a efectos de permitir el cumplimiento de la Ley citada transfiriendo las dependencias y bienes patrimoniales distribuyendo y asignando el personal necesario;

Que se deberán transferir y modificar las Plantas Presupuestarias de Personal de las Jurisdicciones/Programas/Actividad y SAFS de las áreas involucradas conforme se describirán en el artículo pertinente del presente acto Administrativo, del Ministerio de Coordinación de Gabinete y del Ministerio de Gobierno;

Que se deberán aprobar las misiones, funciones y requisitos, conforme al Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto;

Que corresponde modificar el Plantel Básico;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

### DECRETA:

Artículo 1°.- Transfírase a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 5 - Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción de Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Programa 32 - Conducción de Coordinación de Control de Gestión - Actividad 1 - Conducción Seguridad Vial - Actividad 2 - Plan Seguridad Vial - Programa 36 - Conducción Política Estratégicas en Prevención al Delito - Actividad 1 - Conducción Política Estratégicas en Prevención al Delito.-

Artículo 2°.- Transfírase de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno, los cargos de Secretario General de Gobierno, Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social, Dirección General de Asuntos Internos, Departamento de Delegación ANMAT Trelew y Departamento Delegación ANMAT Comodoro Rivadavia a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Modificar los Planteles Básicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete y del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- Transferir la ex Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno a la órbita del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Proceder al cambio de denominación de

la Secretaría General de Gobierno por la Secretaría General de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos, del cargo mencionado en el Artículo anterior, conforme al Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Transferir a la órbita del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, y la Dirección General de Asuntos Internos.-

Artículo 8°.- Transferir la Agencia de Seguridad Vial, la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social, el Departamento Delegación ANMAC Comodoro Rivadavia y Delegación ANMAC Trelew del Ministerio de Gobierno, a la Secretaría General de Seguridad y Justicia del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con sus misiones y funciones y los recursos humanos, cargos de revista, bienes patrimoniales y retsursos presupuestarios existentes.-

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. FEDERICO MASSONI  
Ing. MARTÍN CERDÁ  
Cr. LUIS EDUARDO TARRIO  
Sr. LEONARDO JAVIER DE BELLA  
Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS  
Arq. GUSTAVO AGUILERA  
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI  
Ing. Ind. MARIANA VALERIA VEGA  
Lic. NATALIA MABEL LESKE  
LORENA VIVIANA ABREU  
EDUARDO ARZANI

### ANEXO III

#### **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS**

##### **MISIONES**

Preservar la integridad de la institución policial y luchar contra la corrupción para garantizar la confianza pública.

Detectar, investigar y llevar a la «justicia» los casos de inconducta y corrupción que involucren al personal policial.

##### **FUNCIONES**

Recibir y registrar denuncias del público en general y/o empleados policiales sobre casos de inconducta y corrupción que involucren al personal policial.

Investigar incidentes y sospechas verosímiles sobre hechos que profesionales o agentes de la propia fuerza policial hayan podido hacer al margen de la ley o de la ética profesional.

Tratar casos de mal comportamiento o incluso comportamiento criminal, que implique a agentes de la propia fuerza.

Documentar todo lo investigado y entrevistar a todos los empleados, querellantes, y testigos que estén

involucrados en la investigación.

Brindar un servicio de calidad a la población que garantice la seguridad, la dignidad y los derechos de cada individuo.

Encauzar toda la actividad policial dentro de los márgenes de la constitución.

Promover prácticas que respeten los derechos humanos, erradicando cualquier tipo de trato inhumano, degradante o torturas, a fin de generar confianza y respeto dentro de la sociedad civil.

Promover las prácticas que restrinjan en el menor grado posible los derechos humanos, respetando el principio de proporcionalidad.

#### **REQUISITOS PARA EL CARGO**

Poseer título universitario de Abogado y experiencia en la materia de al menos 10 años.

#### **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEPARTAMENTO DELEGACIÓN ANMaC TRELEW Y DELEGACIÓN ANMaC COMODORO RIVADAVIA**

##### **MISIONES**

Brindar asesoramiento técnico registral sobre consulta que se efectúen para la registración de materiales comprendidos en la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20429, y su reglamentación, Ley 24492 y demás leyes vigentes. Recibir tramitaciones correspondientes verificando el contenido de las mismas y el cumplimiento de recaudos de ley, entrega de documentación que en consecuencia se emita, Venta de formularios de Ley 23979 al público.

##### **FUNCIONES**

Brindar asesoramiento técnico registral, sobre leyes que versen sobre armas y explosivos.

Tener a su cargo la Delegación.

Certificar firmas y copias de documentación que tengan por objeto acreditar recaudos legales exigibles en materia de registración sobre armas de fuego y demás materiales controlados.

Controlar que toda documentación a la vista a presentar no presenten signo de adulteración, tachaduras, enmiendas, deterioro, asentando toda observación que venga al caso.

Recibir tramitaciones correspondientes al ANMaC.

Controlar el contenido de las tramitaciones y el cumplimiento de recaudos de Ley.

Entregar documentación remitida desde oficinas de ANMaC a los usuarios.

Vender formularios y estampillas que se requiera para cada caso dentro de las disposiciones relativas a Armas y materiales controlados.

Mantener Stock de los mismos.

Tomar los recaudos necesarios para que se desenvuelva normalmente la delegación.

Ejercer la dirección de las actividades que realicen la dependencia.

Realizar el presupuesto anual.

Solicitar compra de insumos ante la administración de gobierno.

Informar a la Secretaría General de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut sobre el desenvolvimiento de la Delegación.

Realizar los actos administrativos correspondientes a la presentación de la documentación.

Realizar los actos concernientes al mantenimiento de la Delegación ante la Secretaría General de Seguridad y Justicia.

Controlar y dirigir al personal de la Delegación.

#### **REQUISITOS PARA EL CARGO**

Poseer título de Abogado con dos años de ejercicio en el fuero local, o contar con un mínimo de 4 (Cuatro Años) dentro de la delegación, ser legítimo usuario de armas de fuego con credencial vigente.

#### **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA E INTELIGENCIA CRIMINAL**

##### **MISIONES**

Obtener, reunir, sistematizar y analizar información específica referida a actividades delictivas que, por su naturaleza, magnitud, consecuencias graves, peligrosidad o modalidades, afecten o previsiblemente pudieren afectar la vida, la libertad, y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.

##### **FUNCIONES**

Recolectar y estudiar datos relacionados a delitos, sospechosos, incidentes, y tendencias, para identificar conexiones entre distintos delitos en diversos lugares.

Proveer miradas que puedan conducir o reforzar investigaciones, operaciones policiales y estrategias, así como influenciar en la definición de políticas públicas.

Proveer análisis criminal estratégico y táctico para dar apoyo a proyectos relacionados con el crimen, investigaciones y operaciones a través de la producción de informes.

Brindar apoyo a las actividades de los grupos especiales, identificando relaciones entre sospechosos, y su involucramiento en delitos y actividad criminal y elaborando perfiles de delinquentes conocidos o sospechados.

Informar a los más altos niveles de la estructura sobre amenazas relacionadas con delitos emergentes, a través de la identificación de modus operandi, patrones delictuales, amenazas emergentes, e impacto de factores externos (tecnología, economía, demografía) sobre el delito.

Coordinar el intercambio de información con las instituciones policiales de seguridad que conforman el sistema.

Brindar asesoramiento y entrenamiento a los miembros de la policía.

Formular los requerimientos de equipamiento y de tecnología de las fuerzas policiales, cuantificando y calificando los recursos requeridos.

Proponer la incorporación de la innovación necesaria de acuerdo a estándares avanzados en tecno-

logías de la información y las comunicaciones.

Desarrollar sistemas de carga de datos, procurando modelos sistemáticos de recopilación, carga y posterior sistematización de la información como requisito básico.

Implementar los sistemas generados en los lugares de la provincia que correspondan.

Producir y sistematizar toda la información criminal y el análisis que surja de la misma.

Coordinar el Observatorio Provincial del Delito y la Violencia en articulación con la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

Planificar, monitorear e intervenir en el desarrollo e implementación del sistema de video vigilancia y de otras herramientas tecnológicas que se definan para el territorio provincial, asegurando un avance armónico y sustentable de los sistemas involucrados.

Asistir al Ministro en la detección de delitos complejos.

Asistir al Ministro en la dirección de investigaciones de la criminalidad organizada, y en particular en la atención de los delitos de terrorismo, tráfico de armas, trata de personas, tráfico de vehículos y autopartes, lavado de dinero y delitos económicos.

Desarrollar y planificar actividades de investigación de delitos complejos, con especial atención a secuestros extorsivos, robo organizado, delitos rurales, delitos contra la salud.

#### **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA E INTELIGENCIA CRIMINAL DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL**

##### **MISIONES**

Estudiar datos relacionados con delitos, presunción de delitos, incidentes, conflictos y tendencias. Recolectar y evaluar esta información para identificar relaciones o conexiones entre diferentes delitos en distintos lugares.

Combatir todo aquellos delitos que afecten el patrimonio económico de personas naturales y jurídicas, también aquellos que vayan de detrimento o afecten la personalidad, moralidad y salud psicológica de las personas, siempre y cuando el medio de comisión sea a través del uso de tecnología de información. Proveer información que permita encauzar investigaciones, operativos y estrategias.

##### **FUNCIONES**

Realizar estudios e investigaciones necesarias para la formulación de las políticas de seguridad en el territorio provincial, permitiendo administrar la incertidumbre de una manera más efectiva.

Dar soporte a las actividades operativas y a las investigaciones complejas.

Proporcionar advertencias de amenazas de manera oportuna.

Interactuar con dependencias nacionales en temas referidos a información delictual y capacitaciones.

Realizar análisis de Inteligencia Criminal.

Elaborar mapas del delito y redes de delitos complejos.

Realizar propuestas para la formulación de políticas de seguridad, sobre la base de la información producida en el área.

**REQUISITOS PARA EL CARGO**

Experiencia técnica afín al área de al menos 10 años

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA E  
INTELIGENCIA CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL  
DIRECCIÓN DE CIBERCRIMEN**

**MISIONES**

Reunir y analizar información sobre la actividad criminal en el ciber espacio a través de la utilización de los últimos desarrollos tecnológicos y recursos humanos entrenados. Conocer, investigar y esclarecer los delitos cometidos mediante el uso de equipos de cómputos, electrónicos, cibernéticos, sistemas de información, comunicaciones, informática, telemática, internet, entre otros.

**FUNCIONES**

Coordinar las investigaciones de cibercrimen. Desarrollar herramientas, pruebas y nuevas tecnologías que ayuden a potenciar la investigación. Capacitar al personal policial en sus habilidades para detectar y utilizar evidencia digital como parte de su trabajo cotidiano.

**REQUISITOS PARA EL CARGO**

Experiencia técnica afín al área de al menos 10 años.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA E  
INTELIGENCIA CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS CRIMINAL**

**MISIONES**

Diagramar modelos sistemáticos para recabar información vinculada con el fenómeno criminal y posteriormente sistematizar los datos obtenidos como paso previo a la elaboración de un diagnóstico preciso de la problemática en estudio.

**FUNCIONES**

Generar sistemas de recolección de información. Sistematizar bases de datos.  
Producir y aplicar encuestas de Victimización y Percepción de Seguridad o todas aquellas que den información útil relativa al tema en estudio.  
Capacitar a las fuerzas policiales y de seguridad en la generación de datos ricos/información.  
Producir informes técnicos y estadísticos.  
Efectuar el análisis técnico de los indicadores propuestos, asegurando que se cuente con todas las variables necesarias para su determinación (líneas de base, fórmula de cálculo, etc.).  
Efectuar el monitoreo y control de los procesos de modo que en la etapa de implementación de las acciones no se pierdan de vista ninguno de los indicadores propuestos, efectuando una alerta temprana ante la falta de información en alguna de las variables a considerar.

**REQUISITOS PARA EL CARGO**

Experiencia técnica afín al área de al menos 10 años

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA E  
INTELIGENCIA CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

**MISIONES**

Planear, organizar, coordinar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a los Centros de Monitoreo, Centros de Detención provinciales y Sistemas de Atención de Emergencias 911, que permitan garantizar la seguridad de la ciudadanía mediante el establecimiento de políticas de prevención tecnológicas de la violencia y la delincuencia.

**FUNCIONES**

Coordinar efectivamente en materia de seguridad con autoridades de las dos direcciones a cargo: Centros de Monitoreo y Detención y SAE 911 las inversiones en equipamiento y tecnología, la logística y operatividad a fin de disminuir la incidencia delictiva.

**REQUISITOS PARA EL CARGO**

Experiencia técnica afín al área de al menos 10 años.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA E  
INTELIGENCIA CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
DIRECCIÓN DE CENTROS DE MONITOREO Y  
DETENCIÓN**

**MISIONES**

Asistir y asesorar al Subsecretario de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal en la adquisición, uso y mantenimiento de tecnología a fin de contar con las herramientas de apoyo necesarias en todas las acciones de prevención del delito. Garantizar la operatividad de los centros de monitoreo y detención en términos de equipamiento.

**FUNCIONES**

Colaborar en la planificación, coordinación y asesoramiento de los sistemas operativos en cuanto a equipamiento.  
Ejecutar la implementación.  
Garantizar el funcionamiento de lo implementado funcional y técnicamente.  
Informar y disponer las necesidades de incorporación, reemplazos, reparaciones y baja de equipos o parte de ellos y aconsejar las soluciones posibles a las áreas afectadas.  
Coordinar las relaciones técnicas con las áreas de informática de la Provincia, para lograr la optimización de las redes, procurando la eficiencia del servicio informático en general.  
Elaborar, depurar y modificar los programas necesarios para la implementación de las propuestas de las distintas áreas.  
Definir políticas de resguardo de la información, en un lugar seguro y de manera confiable.  
Definir procedimientos de control de cambios en los sistemas verificando la seguridad de las plataformas y

bases de datos utilizadas.

Colaborar en planificación de la capacitación del personal del área y de los usuarios de los sistemas.

Definir e implementar normas de administración de usuarios y de seguridad en los sistemas.

Llevar adelante y mantener actualizado el registro de los bienes inventariables y no inventariables de su zona de incumbencia.

#### **REQUISITOS PARA EL CARGO**

Secundario completo. Preparación técnica afín al área

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA E  
INTELIGENCIA CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
DIRECCIÓN DE CENTROS DE MONITOREO Y DETENCIÓN  
JEFATURA DE DEPARTAMENTO OPERACIONES  
VIRCH - ESQUEL - COMODORO RIVADAVIA -  
PUERTO MADRYN**

#### **MISIONES**

Relevar el estado, funcionamiento y efectividad de los sistemas tecnológicos utilizados por la Dirección General de Prevención del Delito dentro de su jurisdicción.

#### **FUNCIONES**

Definir la operatividad de los recursos informáticos utilizados por la Dirección General.

Relevar la utilidad de la tecnología implementada desde el aspecto funcional y técnico.

Proponer mejoras en los sistemas verificando la seguridad de las plataformas y bases de datos utilizadas.

Colaborar en planificación de la capacitación del personal del área y de los usuarios de los sistemas.

#### **REQUISITOS PARA EL CARGO**

Secundario completó. Preparación técnica afín al área

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA E  
INTELIGENCIA CRIMINAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
DIRECCIÓN SAE 911**

#### **MISIONES**

Afianzar el enlace del Servicio Emergencias del 911 para asegurar que la Jefatura y mandos superiores de la fuerza policial mantengan contacto radial permanente con las Dependencias subordinadas y sus vehículos en servicio, posibilitando la transmisión de órdenes y directivas, satisfaciendo así las necesidades informativas de cada Dependencia.

#### **FUNCIONES**

Conducir operativamente la Dependencia a su cargo.

Informar a la superioridad acerca de las novedades producidas y sobre los servicios dispuestos en las oficinas a su cargo, debiendo hacerlo de inmediato en los casos considerados graves.

Fiscalizar el cumplimiento de las tareas regulares asignadas a cada oficina, procurando que no se altere el co-

recto desempeño de las funciones propias de cada una.

Fiscalizar, con responsabilidad primaria, la preservación de los móviles, armamento y equipos de comunicaciones asignadas a la Dependencia, y de los elementos de dotación.

#### **REQUISITOS PARA EL CARGO**

Experiencia técnica afín al área de al menos 10 años

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA E  
INTELIGENCIA CRIMINAL  
JEFATURA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

#### **MISIONES**

Asistir al Director General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en todos los trámites relativos a la administración de Recursos Humanos, Financieros, Contables, Legales, Administrativos en concordancia con la legislación vigente.

#### **FUNCIONES**

Dar cuenta diariamente al Subsecretario de los asuntos que ingresen, y llevar la agenda diaria.

Recepcionar y gestionar todos los trámites administrativos, financieros, contables, legales y de personal.

Llevar adelante y mantener actualizado el registro del personal y entender en todas las cuestiones relacionadas a licencias, horas extras, a inasistencias, certificaciones, notificaciones, etc.

Asegurar un adecuado control de la asistencia del personal a sus lugares de trabajo.

Recepcionar, leer, clasificar, controlar, registrar, archivar y/o distribuir documentación que ingresa.

Redactar Notas, Memos, Disposiciones, y todo trámite administrativo que le sea requerido.

Comunicación, recepción y atención de personas que requieran entrevista con el Subsecretario.

Acceso y manejo del Sistemas de Expedientes.

Acceso al Sistema de Viáticos, cierres de comisión y reintegro de gastos.

#### **REQUISITOS PARA EL CARGO**

Secundario completo.

Experiencia previa en Mesa de Entradas, manejo de Sistema de Expedientes, conocimientos contables, tareas administrativas y de Recursos Humanos.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

#### **MISIONES**

Formular, promover la educación y evaluar las políticas públicas relativas a la seguridad vial y al desarrollo de una movilidad sustentable en coordinación con otros organismos competentes;

Promoción, coordinación, control y seguimientos de las políticas de seguridad vial dentro del territorio de la Provincia del Chubut, en armonía con las acciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial creada por Ley N° 26.363, u organismos afines creados o a crear

se, y organismos internacionales;

Coordinación y seguimiento, en el ámbito provincial, del Plan Nacional de Seguridad Vial;

### **FUNCIONES**

Coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio provincial.

Propiciar la actuación normativa provincial en materia del tránsito y seguridad vial, adecuando el ordenamiento legal a la nueva dinámica, proponiendo modificaciones tendientes a la armonización normativa.

Entender como autoridad de aplicación de la Licencia Única de Conducir Provincial prevista en el Anexo I y II del Decreto N° 91/2010, de acuerdo a sus características y procedimientos de gestión, otorgamiento, emisión e impresión, y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar, y supervisar el funcionamiento de centros de otorgamientos situados en las localidades adheridas al Sistema Provincial de Licencias Únicas de Conducir.

Coordinar y sistematizar, juntamente con los municipios y comunas, la implementación del sistema de puntos aplicables a la Licencia de Conducir (SCORING), conforme los lineamientos que establezcan la legislación provincial y nacional, y las pautas de procedimiento que se fijen en las respectivas leyes y reglamentaciones.

Entender en el desarrollo y gestión del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito creado por Ley XIX N° 47 (Antes Ley N° 5822) y su vinculación con el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito; Coordinar la emisión de los informes del mentado Registro como requisito para gestionar la Licencia Única de Conducir Provincial.

Entender en la creación, el desarrollo, gestión y control de los centros de capacitación y formación de actores de seguridad vial, y de las escuelas de conductores de naturaleza pública, como así también habilitar y supervisar el funcionamiento de escuelas de conductores privadas.

Coordinar con la Nación y los Municipios acciones interjurisdiccionales en materia de tránsito y seguridad vial.

Coordinar conjuntamente con las fuerzas de seguridad provinciales y/o nacionales y/o el Consejo Provincial de Seguridad Vial, operativos de control de tránsito y de seguridad vial en las Rutas Provinciales y Rutas Nacionales que atraviesan el territorio provincial.

Autorizar la colocación y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial, sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito.

Coordinar operativos de seguridad vial con las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales que fueran afectadas a fijaciones de ordenamiento, prevención, control y fiscalización en materia de tránsito y seguridad vial.

Promover la creación de una nueva fuerza de seguridad provincial con competencia exclusiva en materia de ordenamiento, prevención y fiscalización del tránsito y la seguridad vial.

Desarrollar e implementar programas de formación y capacitación de los actores de la seguridad vial.

Suscribir convenios de colaboración con Universidades, Organismos, Instituciones y cualquier otra Entidad Pro-

vincial, Nacional o Internacional, con fines de prevención de siniestros de tránsito y promoción de la seguridad vial.

Desarrollar la investigación de siniestros de tránsito, planificando las políticas estratégicas para la adopción de las medidas preventivas pertinentes y promoviendo la implementación de las mismas.

Desarrollar estrategias comunicacionales orientadas a la prevención de siniestros de tránsito en la Provincia.

Programar y promover estudios y trabajos de investigación en materia de tránsito y seguridad vial.

Realizar recomendaciones y requerimientos a los distintos organismos vinculados a la problemática de la seguridad vial, en materia de capacitación y formación de actores, seguridad de vehículos, infraestructura y señalización vial.

Redactar un informe anual para presentar ante el Subsecretario de Gobierno y Justicia que refleje las actuaciones oficiales y que analice la situación general de la seguridad vial de la provincia, señalando los campos prioritarios de acción y los riesgos emergentes.

### **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL**

#### **MISIONES**

Organizar y ejecutar las tareas necesarias para elaborar los informes, controles, y demás requerimientos de la Dirección Ejecutiva.

#### **FUNCIONES**

Coordinar con las distintas aéreas las tareas de recopilación y búsqueda de datos, para la preparación de los distintos informes a preparar.

Asistir al director ejecutivo en todas las gestiones de coordinación y seguimiento encomendadas.

Organizar y ejecutar la planificación de trabajo mensual de las distintas oficinas de la Dirección General.

Intervenir en todos los documentos y trámites por indicación y requerimiento de la dirección ejecutiva.

#### **REQUISITOS PARA EL CARGO**

Instrucción estudio de nivel medio completo.

Experiencia previa en el área.

Estar capacitado en la función operativa.

### **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL DIRECCIÓN OPERACIONES**

#### **MISIONES**

Tendrá como misión la ejecución de las medidas operativas que en materia de Seguridad Vial se impongan a la Agencia Provincial de Seguridad vial, a través de las disposiciones de la Dirección General de Seguridad, en todo el ámbito provincial, ajustando al despliegue operativo con que cuenta la Agencia. Controlar y supervisar el movimiento del recurso humano asignado a la Agencia de Seguridad Vial en los organismos de su competencia.

**FUNCIONES**

Colaborar estrechamente con el Director General de Seguridad.

Cooperar en la elaboración de planes operativos a realizar.

Controlar y fiscalizar los movimientos del personal que deberán realizarse en función de la acción operativa en su conjunto.

Disponer de las medidas estratégicas adecuadas para el desarrollo de un tránsito vial seguro en el territorio Provincial.

Fiscalizar y optimiza el personal de Preventista de Tránsito de la Agencia, brindando las capacitaciones que fuere pertinentes en la materia.

Proponer las distintas iniciativas que se formulen en aras de un mejor servicio a las autoridades para lograr su implementación.

Disponer del personal operativo en los lugares que fueran fijados como puntos de conflicto o de acumulación de tránsito vial, tendientes a brindar la seguridad y el ordenamiento que impone la situación.

Desempeñar conjuntamente con la persona que le fuere asignado, las tareas propias de la función.

Fiscalizar las operaciones que se realizan en los departamentos dependiente de las ciudades más importantes y donde se encuentre operando una delegación de la Agencia de Seguridad Vial.

**REQUISITOS PARA EL CARGO**

Tener conocimiento en la realización de operativos.

Estar capacitado para el trabajo en terreno.

Tener experiencia en el manejo del personal.

Estar en conocimiento de leyes y reglamentos que hacen a la regulación del tránsito vehicular.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN OPERACIONES  
DEPARTAMENTOS RAWSON, TRELEW, ESQUEL,  
COMODORO RIVADAVIA, PUERTO MADRYN**

**MISIONES**

Ejercer la representación de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en la ciudad de Rawson y área de influencia del V.I.R.CH. Realizando las actividades operativas que se le impongan desde la Dirección Operacional.

**FUNCIONES**

Ejercer la representatividad de la Agencia en el lugar, disponiendo de los medios técnicos y operativos que se proveerán para tal fin, en el ámbito jurisdiccional que le corresponde a la intervención regional en esa zona.

Cumplir con las exigencias operativas que se le impongan desde la Dirección Operacional.

Mantener vínculos con los organismos de seguridad y de salud en la región, con el fin de mancomunar acciones tendientes a lograr una mayor seguridad vial.

Tener contacto permanente con las fuerzas de seguridad y policiales con el fin de realizar operaciones

conjuntas en la prevención de la seguridad vial.

Intervenir en las labores de control de tránsito vehicular.

Colaborar en la difusión de campañas y programas de prevención y entrega de folletería.

Mantener informado al director de operaciones sobre todas las actividades que se lleven a cabo como así también sus resultados.

Fiscalizar la actividad de la oficina del Re.P.A.T que opera en esa jurisdicción, ejerciendo de nexo entre oficina y central de la ciudad de Rawson.

**REQUISITOS PARA EL CARGO**

Tener estudios básicos completos.

Contar con capacidad de manejo de personal.

Tener capacidad de mando en subordinados y manejo de personal.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**MISIONES**

Organizar y ejecutar, las tareas necesarias para la elaboración de informes y demás requerimientos.

Encargado de organizar y controlar al personal dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y toda la documentación de los mismos.

**FUNCIONES**

Coordinar con las distintas áreas las tareas de recopilación y búsqueda de datos, para la preparación de los distintos informes solicitados por la APS V.

Coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de la seguridad vial en todo el territorio provincial.

Organizar y ejecutar la planificación de trabajo mensual de las distintas oficinas dependientes de la Agencia Provincial de Seguridad Vial- Organizar y controlar a los agentes de la Agencia de Seguridad Vial.

Realizar Informes, semanales, mensuales y anuales, solicitados por la agencia Provincial de Seguridad Vial.

Brindar colaboración a los informes solicitados por la Dirección de despacho y administración de personal de la secretaría de seguridad y justicia.

Establecer pautas para un mejor funcionamiento en relación al recurso humano.

Generar viáticos para el personal que realiza operativos en fiestas regionales.

**REQUISITOS PARA EL CARGO**

Instrucción estudio de nivel medio completo. Experiencia previa en el área.



**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DIVISIÓN REGISTRO PROVINCIAL DE ANTECEDEN-  
TES DE TRANSITO (Re.P.A.T.) RAWSON. TRELEW.  
PUERTO MADRYN Y COMODORO RIVADAVIA.**

**MISIONES**

Obtención y procesamiento de datos estadísticos sobre la Accidentología Vial, especialmente en el marco de lo que establece la ley, y colaborar en forma estrecha con los juzgados y los Municipios en lo que se refiere la información de antecedentes de tránsito e inhabilitaciones, procurando estadísticas que permitan la obtención de medidas preventivas en la faz operativa de la Agencia Provincial de Seguridad Vial. Además deberá garantizar el flujo de la información, colaborando en forma constante con la policía de la provincia, la que generará la información que se requiere.

**FUNCIONES**

Participar activamente en conjunto con la Dirección Operativa, en la elaboración de programas tendientes a la prevención en la Seguridad Vial, aportando los datos estadísticos que se compilaren.

Compilar la información de datos estadísticos obtenidos de los accidentes viales ocurridos dentro de la Provincia.

Colaborar en forma estrecha con el Observatorio Vial, en el aporte de la información que se recepciona.

Elaborar en forma conjunta, datos estadísticos válidos para su procesamiento en el Observatorio Vial.

Proveer de Certificados de Antecedentes a los potenciales conductores que soliciten la licencia única de conducir.

Colaborar con el SINAT, en la extensión de tales certificaciones.

Mantener la información de los requerimientos de antecedentes de tránsito que se formulan a través de la Justicia.

Proceder a la actualización de inhabilitados que ocurrieran en la Provincia. Colaborar en forma estrecha con la Policía Provincial con el fin de obtener la información apropiada y proceder a su procesamiento en procura de lograr objetivos conjuntos para la prevención de Accidentes Viales.

Llevar los registros de Accidentes de Viales de gravedad con especificaciones de datos que permitan su posterior prosecución a través de las vías judiciales pertinentes y de los estamentos de Sanidad de la Provincia.

Actualizar y controlar el personal dependiente del RePAT en sus respectivas oficinas de asentamiento.

Garantizar el flujo de la información.

Elaborar y poner a disposición de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, los informes que con relación al área, le fueran requeridos.

Ejercer la representación Administrativa de la oficina del RePAT y sus dependientes.

**REQUISITOS PARA EL CARGO**

Tener conocimientos administrativos y estar capaci-

tado en el manejo de personal. Tener conocimientos básicos de computación. Conocer sobre elaboración de estadísticas. Tener capacidad de conducción y comando.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL  
DEPARTAMENTO OBSERVATORIO VIAL**

**MISIONES**

Generar información mediante la integración de fuentes con el objetivo de producir un instrumento para la comprensión de la situación en materia de seguridad vial y establecer las prioridades de intervención en la generación de estrategias y acciones que favorezcan la reducción de la siniestralidad vial.

**FUNCIONES**

Determinar la situación de seguridad vial en el territorio provincial.

Procesar la información copilada por el Re.P.A.T en lo atinente a la accidentología vial ocurrida en la provincia.

Elaborar y mantener actualizados los datos estadísticos sobre siniestros viales ocurridos en el territorio provincial.

Analizar las causas y efectos de los siniestros viales con el fin de lograr políticas estratégicas para la adopción de medidas preventivas pertinentes.

Identificar las poblaciones en riesgo con respecto a la siniestralidad vial.

Realizar los informes anuales pertinentes sobre las actividades que desempeña.

Determinar puntos negros y confeccionar mapas de riesgo en base a la información que se procesa.

Comparar datos estadísticos de otras provincias. Investigar, analizar y evaluar soluciones, avances y mejoras desarrolladas en otras jurisdicciones.

Coordinar acciones y colaborar con el Observatorio de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Establecer vínculos con organismos similares nacionales, provinciales y municipales tendientes a desarrollar estrategias de trabajo conjuntas.

Supervisar las campañas de educaciones y concientización vial.

Elaborar y poner a disposición de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, los informes que le fueran requeridos.

Garantizar el flujo de la información y asistir al responsable de la Agencia Provincial de Seguridad vial, en materia de las resultancias del procesamiento de la información.

**REQUISITOS PARA EL CARGO**

Contar con una antigüedad suficiente en la administración pública central.

Tener conocimientos administrativos.

Tener conocimientos básicos de computación e informática

Contar con experiencia en estadísticas.

Tener título universitario.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA PENITENCIARIA Y  
REINSERCIÓN SOCIAL.**

**MISIONES**

Atender aquellas cuestiones referidas a la infraestructura y mantenimiento de los módulos penitenciarios y otros lugares de encierro, (centros de detención), como así también las condiciones de vida de los internos allí alojados.

Impulsar el desarrollo de planes y programas de capacitación que ayuden a la reinserción social de los internos.

**FUNCIONES**

Asistir al Subsecretario en materia de ejecución penal y atender las solicitudes de los Jueces de Ejecución.

Asesorar al Subsecretario de Seguridad y Justicia en materia de políticas penitenciarias a partir del relevamiento y diagnóstico del estado de la infraestructura de los módulos penitenciarios y las obras a realizar en los casos donde sean necesarias.

Controlar las condiciones de alojamiento de los internos en los centros de detención; impulsando medidas tendientes a su mejoramiento cuando sea necesario.

Dirigir estudios, investigaciones y estadísticas vinculadas con el régimen y tratamiento penitenciario.

Asistir al Subsecretario de Seguridad y Justicia en materia de política penitenciaria en la elaboración de propuestas de reforma y actualización legislativa.

Intervenir en los casos de indultos y conmutación de penas.

Promover el desarrollo de los patronatos de liberados.

Impulsar y promover programas de capacitación y asistencia para la reinserción social de los internos.

Proponer políticas y programas relativos a la readaptación social de los internos.

Desarrollar actividades de colaboración en materia de su competencia con otros organismos oficiales mediante la prestación del apoyo y cooperación necesarios para optimizar la realización de sus tareas.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL**

**Res. N° IV-75 05-07-19**

Artículo 1°.- Abonar a la señora María Alejandra VIDAL (M.I. N° 21.355.271-Clase 1970) siete (07) días hábiles de licencia anual por vacaciones no usufructuadas, correspondiente al período 2017, más treinta y cinco (35) días hábiles de licencia anual por vacaciones no usufructuadas, correspondiente al período 2018, por aplicación de la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40

- Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40, Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2019 y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad Financiera.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 42 17-05-19**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos establecidos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decreto N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a favor de la Municipalidad de Río Mayo, representada por su Señor Intendente, Gustavo Andrés HERMIDA, destinado a la compra de un elevador para lograr poner en funcionamiento la Planta de Separación y Transferencia de residuos de la localidad de Río Mayo.-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente Gustavo Andrés HERMIDA, Documento Nacional de Identidad N° 27.198.148, y a la Señora Liliana FRI, Documento Nacional de Identidad N° 17.040.071.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo estipulado por los Incisos 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del Plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica - 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2019.»

**SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. N° 707 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1039/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA y CINCO (55) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) frazadas, VEIN-

TIUN (21) guardapolvos y SESENTA (60) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ILUSION», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 74.080,23) correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 74.080,23), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 708 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1052/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «TRETEx», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 - Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2019.

**Res. N° 709 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1054/2019-STR, por la adquisición de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS MARA», por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 130.140,00) correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 130.140,00), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 710 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1044/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA (50) frazadas, CINCUENTA Y SIETE (57) conjuntos deportivos, CUARENTA Y NUEVE (49) camisetas manga larga, VEINTE (20) guardapolvos y CUARENTA (40) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «APEN HUE», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEITIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 74.628,06) correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEITIOCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 74.628,06), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 711 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1051/2019 STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UNO (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación, directa con el taller de Microemprendedores denominado «8 DE MARZO», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 712 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1048/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «LATITUD SUR», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se

imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 713 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1042/2019-STR, por la adquisición de CIENTO CUARENTA (140) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO CUARENTA (140) pantalones cortos de fútbol, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «SIGNOS», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 74.516,40), correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 74.516,40), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 714 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1055/2019- STR, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado ORCAS», por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 130.140,00), correspondientes al mes de Mayo de 2019.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 130.140,00), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 715 04-06-19**

Artículo 1°.- ABONESE la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.932,00) a favor de los tutores de Proyectos Miproce.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 15 - SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE - Microempresarios Proveedores del Estado /5 Transferencias /1 Transferencias al sector pri-

vado para gastos corrientes /3 Becas /01 Becas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 716 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1040/2019-STR, por la adquisición de SESENTA y CINCO (65) conjuntos deportivos, CINCUENTA (50) camisetas, TREINTA (30) remeras, VEINTICUATRO (24) guardapolvos y CUARENTA (40) frazadas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios Proveedores del Estado denominado «TEX PAG», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 74.267,37), correspondientes al Mes de mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 74.267,37), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 717 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1049/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con taller de Microempresarios denominado «AGRESTE», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.

**Res. N° 718 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1053/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «FRATEX», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total

PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 719 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1047/2019- STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT III», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 720 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1046/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos, TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT I», por un Importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 721 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1041/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA Y TRES (53) frazadas, CINCUENTA Y TRES (53) conjuntos deportivos, VEINTINUEVE (29) camisetas, CUARENTA (40) guardapolvos y TREINTA Y CUATRO (34) reme-

ras, mediante contratación directa con el taller microemprendedor denominado «CONFECCIONES CHUBUT II», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 74.478,35) correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 74.478,35), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 722 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1045/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES FENIX», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 723 04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1050/2019-STR, por la adquisición de SESENTA (60) frazadas, CINCUENTA (50) conjuntos deportivos, CUARENTA (40) camisetas manga larga, TREINTA Y UN (31) guardapolvos y TREINTA Y UN (31) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ANTU», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 74.991,15) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Muni-

ciales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 724** **04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1056/2019-STR, por la adquisición de DOSCIENTOS TREINTA (230) bidones de desodorante de piso por 5 litros, DOSCIENTOS (200) bidones de detergente por 5 litros, y DOSCIENTOS CUARENTA (240) bidones de lavandina por 5 litros, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «JUAN BAUTISTA BAIROLETTO», por un importe total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 82.210,00), correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 82.210,00), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 725** **04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1043/2019-STR, por la adquisición de CINCUENTA (50) frazadas, SESENTA (60) conjuntos deportivos, CINCUENTA (50) camisetas manga larga, VEINTIÚN (21) guardapolvos y TREINTA (30) remeras, mediante contratación directa con el taller de microemprendedores denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 74.618,18) correspondientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 74.618,18), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

**Res. N° 726** **04-06-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1038/2019-STR, por la adquisición de SETENTA (70) frazadas, CINCUENTA y CINCO (55) conjuntos deportivos, CINCUENTA (50) camisetas manga larga, y CUARENTA Y UN (41) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SUEÑOS DEL SUR», por un importe total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 73.911,22) correspon-

dientes al mes de Mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 73.911,22), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales /01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.019.-

---

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

**Res. N° 17** **28-06-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago mensual del estipendio de las Becas Internas Doctorales y Posdoctorales correspondiente a la Convocatoria 2018, a partir del 01 de abril del año 2019, otorgada en el marco del «Convenio para Becas Cofinanciadas» celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el monto mensual del estipendio correspondiente a las Becas, percibirá aumentos de acuerdo a lo fijado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio, no percibiendo el pago mensual siguiente en caso de no remitirlo.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHENTA CON 30/100 CENTAVOS (\$ 1.296.058,30.-) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2019, y el resto en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva preverá en los Ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-46** **04-07-19**

Artículo 1°.- Aceptar, la renuncia interpuesta por el señor Ingeniero MARINO, Guillermo Andrés (DNI N° 22.453.740 - Clase 1971), al cargo Director General de Planificación y Desarrollo del Hábitat dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Designar al señor Ingeniero MARINO, Guillermo Andrés (DNI N° 22.453.740 - Clase 1971) a cargo de la Dirección de Control y Ejecución de Operatorias dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Otorgar, al Ingeniero MARINO, Guillermo Andrés (DNI N° 22.453.740 - Clase 1971), el adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción - F.F. 111. Ejercicio 2019.-

**Res. N° XVI-47 04-07-19**

Artículo 1°.- Limitar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la mensualización del agente GONZALEZ, Ezequiel Alejandro (DNI N° 35.381.600 - Clase 1990), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-003- Clase III - Categoría 6 - Planta Temporal.-

Artículo 2°.- Transferir y Ascender, a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente GONZALEZ, Ezequiel Alejandro (DNI N° 35.381.600 - Clase 1990), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-003- Clase III - Categoría 6 - Planta Temporal, en el cargo Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-002- Clase II - Categoría 10 - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 100° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 2: Administración y Personal. F.F. 111. Ejercicio 2019.-

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Conj. N° III-38 ME y  
XII-30 MIPySP 03-07-19**

Artículo 1°.- Asignar funciones al agente ARRATIVE, Fabio Leandro (MI N° 34.275.528 - Clase 1988) cargo

Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Subsecretaría de Obras Municipales - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Área de Costo y Planta de Personal de la Administración Pública Provincial - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2019, inclusive.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N° 77 14-06-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UNITED STONE S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de Piedra Laja y Pórfidos de la cantera denominada: «El Escribano» ubicada en el Lote 22f, Fracción B, Sección All en la zona de «Sierra Chata» en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de Piedra Laja y Pórfidos de la cantera denominada: «El Escribano», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

- a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) Asimismo la empresa UNITED STONE S.A., deberá:
- f) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.
- g) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- h) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental eje-

cutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; el mismo deberá ser presentado CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

### **Disp. N° 78 14-06-19**

Artículo 1°.- APRUEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentada por ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «Cantera Municipal de Puerto Madryn», ubicada según las siguientes coordenadas: 42° 42' 45,5" S y 65° 02' 50,7" O Departamento de Biedma, Provincia del Chubut-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de explotación de áridos «Cantera Municipal de Puerto Madryn» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) La ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

Asimismo:

e) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### **Disp. N° 79 18-06-19**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Sistemas de Gestión de Efluentes Líquidos Pesqueros, Ciudad Rawson» presentado por la empresa RAWSON AMBIENTAL S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Parcela 34, Sección B III, Fracción C del Parque Industrial Pesquero en la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa RAWSON AMBIENTAL S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que la cantera de donde se extraerán los áridos para la obra, se encuentre ambientalmente habilitada.

d) Construir previo al inicio de operaciones, una red freaticométrica de control para el sistema lagunar, cuyo diseño responderá a la características geomorfológicas del área y la dinámica hidrogeológica, a fin de dar cumplimiento al Decreto N° 1540/16, asimismo, el relevamiento hidrogeológico y el diseño de la red freaticométrica deberán presentarse ante la Dirección General de Evaluación Ambiental para su evaluación.

e) Las estaciones de bombeo deberán contar con sistemas de ventilación y tratamiento de gases, equipos auxiliares para generación de energía eléctrica y montaje para bomba de emergencia/repuesto. La Estación de Bombeo denominada «Puerto 1» deberá contar con sistema para el tratamiento primario de efluentes.

f) Constatarse previo al inicio de operación la instalación de caudalímetros en la salida de efluentes de cada empresa y la existencia de puntos de toma de muestras.

g) Contar en caso de habilitar una descarga de camiones cisterna al sistema lagunar con tratamiento primario, su diseño deberá presentarse ante la Dirección General de Evaluación Ambiental como información complementaria al proyecto para su correspondiente evaluación.

h) La laguna de evaporación deberá estar correctamente compactada y deberá cumplir con los lineamientos del Decreto N° 1540/16 en lo respectivo a impermeabilización.-

i) Ubicar y caracterizar previo al inicio de operaciones las playas de secado de los lodos de limpieza de los estanques y los procesos necesarios para su estabilización. Asimismo, deberán describir mecanismos de control de lixiviados, control aves, parámetros a monitorear y disposición final.

j) Remitirse a la Dirección General de Evaluación Ambiental previo a la puesta en marcha del proyecto un informe sobre la calidad y tratamiento que reciben los efluentes que egresan de cada una de las plantas de proceso que aportaran al Sistema de gestión conjunta. En caso de realizar mezcla del efluente industrial con efluentes cloacales, deberán indicarse caudales de aporte tipo de tratamiento



que recibirán, punto de mezcla, etc.

k) Remitir a este Ministerio informes semestrales de monitoreo que contemplen los caudales erogados por la empresa y los protocolos analíticos para los parámetros estipulados en el desarrollo del Informe Ambiental del Proyecto, demostrando la eficiencia del sistema de tratamiento propuesto.

l) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre modificaciones en la traza de colección/impulsión de efluentes industriales así como de la línea eléctrica a construir.

m) El predio deberá contar con cortina forestal en sus límites, principalmente en el sector este, a fin de mitigar olores.

Artículo 4°.- La empresa RAWSON AMBIENTAL S.A. deberá presentar propuestas de reúso del efluente tratado para ser evaluadas por esta organismo, considerándose de vital importancia que se complemente el proyecto en este aspecto.-

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentarse un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 80 21-06-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero y Carpintería «La Cautiva», presentado por la señora Juana Otilia PONOLEF, DNI N° 10.426.925, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 6, Sector 2, Chacra 2 del Ejido de Epuayén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La señora Juana Otilia PONOLEF, DNI N° 10.426.925 será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Remitir una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Subsecretaría de Bosques y Parques una copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser adjuntada al expediente.

d) Contar con los elementos de seguridad como matafuego, mochila de agua y herramientas para el combate manual de focos de incendios en el establecimiento.

e) Considerar en caso de trabajar en temporada estival, el nivel de riesgo de incendio y tomar las medidas preventivas necesarias.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse el proyecto y en caso de querer continuar con el

mismo, se deberá presentar una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 81 21-06-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Puente sobre Arroyo Las Nutrias- Chollila- Chubut», presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 42° 30' 17" S - 71° 25' 26" O en la localidad de Chollila, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos para ejecutar la obra, provengan de una cantera habilitada ambientalmente por este Ministerio.

d) Presentar el permiso de extracción de agua del arroyo «Las Nutrias» emitido por el Instituto Provincial del Agua.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 82 25-06-19**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Informe Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto denominado: «Planta 'La Porfía' « presentado por el señor Pastor Ricardo ROMERO, DNI N° 13.284.460 en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Chacra N° 324, Parque Industrial de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El señor Pastor Ricardo ROMERO, DNI N° 13.284.460 deberá presentar un nuevo Informe Ambiental de Proyecto de manera íntegra, con el desarrollo técnico pertinente de cada uno de sus puntos y según los lineamientos establecidos en el Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16, en el que a su vez deberá incluir:

1. Monto de inversión,
2. Descripción técnica de los equipos y procesos que se desarrollan en la Planta,
3. Descripción de efluentes líquidos, gaseosos y residuos sólidos generados,
4. Plan de Monitoreo de Emisiones y Calidad de Aire.

**Disp. N° 85****01-07-19**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos denominado «Cantera Lago Puelo», ubicada en el sector Este de un camino vecinal a unos 1000 metros al Norte del camino de acceso a la localidad, conocido como la «Subida de Radal» que une la Ruta Nacional N° 40 y la Ruta Provincial N° 16, en el ejido de Lago Puelo, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la «Cantera Lago Puelo» asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En caso de tener que realizar raleo de especies arbóreas, solicitar permiso a la Dirección de Bosques y Parques.

d) Deberá conservar y mantener la cortina forestal que se encuentra lindera al camino vecinal.

e) Colocar cartelería de ingreso y egreso de camiones y/o maquinarias.

f) La MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos partir de notificada la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASCO RICARDO ABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Casco Ricardo Abel S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002900/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-07-19 V: 18-07-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BASABE DARÍO MARTIN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Basabe Darío Martín s/Sucesión», Expte. N° 001506/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 03 de 2019

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 17-07-2019 V: 19-07-2019

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ, MARIA ALEJANDRA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Díaz, María Alejandra S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001552/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 28 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-07-19 V: 22-07-19

---

## Sección General

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

**EDICTO DE REMATE**

Por Disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, a cargo de la Jueza Dra. Alicia C. ARBILLA, Secretaría N°: 1 a cargo de la Dra. Cristina MARQUEZ, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: «GOMEZ, ELADIO C/FONSECA OYARZUN; JUAN CARLOS S/Daños y perjuicios» (Expte. N° 223/2012), ha sido designado el Martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor para que proceda a la venta en Pública Subasta, sin base y al mejor postor, el 100% del automotor individualizado como: AUTOMOTOR DOMINIO IVN-649, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO LY SURAN 90D, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2010, MOTOR CFZ216802, CHASIS N° 8AWPB45Z3AA034932.

EL REMATE se realizará el día martes 30 de julio, a las 18:30 hs. en el domicilio de Calle Mitre N° 679 Planta Baja, de la ciudad de Esquel, donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio y la comisión de (5%) tres por ciento y el impuesto de sellado de Ley, en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 586 del CPCyC y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 590 del mismo código.

DEUDAS: El automotor a subastarse posee deuda en concepto de impuesto al parque automotor de (\$15.339,40) PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS: VISITAS E INFORMES: De lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs. previo coordinar con el Martillero al Teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la Subasta.

Conste Que el presente trámite goza del beneficio de pobreza en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 13 de la Ley XIV N° 1.

ESQUEL - CHUBUT, 05 de julio de 2019.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 18-07-19 V: 19-07-19

---

**INVERSIONES TRELEW S.R.L.  
CONVOCATORIA A REUNION DE SOCIOS**

La Gerencia de Inversiones Trelew S.R.L., convoca a Reunión de Socios para el día 31 de Julio de 2019 a las 09:00 horas, en la sede social de la empresa, sita en Centenario 665, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Tratar la Subsanción de la disuelta Inversiones

Trelew S.R.L. en Inversiones Trelew S.A.S.-

2) Tratar el Balance Especial de Subsanción al 31 de Mayo de 2019.-

Publíquese por cinco (5) días.

ALEXIS JOSÉ PALADINO  
Socio Gerente

I: 16-07-19 V: 22-07-19

---

**IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.  
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 06 de Agosto de 2019 a las 16 horas en el local social de Namuncura 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del día:

1) Motivo por el cual se convoca a Asamblea fuera de término;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 57 cerrado al 31/12/2018.

3) Resultados del Ejercicio

4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.-

Publíquese por 5 días.

ROBERTO A. ZAMIT  
Presidente  
Impresora Patagónica SACI

I: 16-07-19 V: 22-07-19

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 17/2019**

Objeto: «Adquisición y colocación de frentes de oficina para la Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia».

Fecha y hora de apertura: 25 de Julio de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 25/07/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.  
Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 15-07-19 V: 18-07-19

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 69/2018**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DEL CHUBUT - TRAMO: EMP. RN N° 26 - LOS TAMARISCOS SECCIÓN: KM 1432,59- KM 1468. 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 38.749.000,00) referidos al mes de marzo de 2019 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Trescientos

ochenta y siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$387.490,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 14 de agosto de 2019, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00);

Consulta en Página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 15 de Julio del 2019 hasta el 02/08/2019- Disponibilidad del Pliego a partir del 15 de Julio de 2019.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 15-07-19 V: 02-08-19

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50